

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA N° 138 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 11 DE AGOSTO DE 2005
"AÑO NACIONAL DE LA RECUPERACION"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.) del **JUEVES 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2005** (DOS MIL CINCO), previa convocatoria, se reunió en sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JOSE RAMON FADUL**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS, **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, Sub-Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS; **DRA. NELLY PEREZ** Y **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **DR. JOSE GABRIEL FERNÁNDEZ**, Suplente Representante de la SESPAS; **SR. VITERBO TOLENTINO**, Suplente Representante del INAVI; **DR. WALDO SUERO** Y **DRA. MARITZA RODRIGUEZ**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **DR. ADOLFO RODRIGUEZ** Y **LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DRA. MARISOL VICENS**, **LICDA. MARIA ISABEL GASSO** Y **LICDA. DIAMELA GENAO**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. DAYSI MONTERO**, **SR. SERGIO CASTILLO** Y **SR. JOSE LUIS LEON**, Titulares Representante del Sector Laboral; **SRA. RAFAELA FIGUERO**, **SRA. FRANCISCA PEGUERO** Y **SR. SILVIO UREÑA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ** Y **DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI** Y **LIC. GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **ING. MANUEL ROA**, Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresas, y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentó debidas excusas la señora **MAYRA PIMENTEL**, Suplente Representante de los Trabajadores de la Microempresas.

Estuvieron presentes en calidad de invitados el Dr. Porfirio Hernández Quezada, Asesor Legal Externo y el Lic. Luis Paulino, Contralor del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario el **PRESIDENTE DEL CONSEJO**, declaró abierta sesión, con la presentación de los siguientes puntos:

1. Aprobación de las Actas No. 137 del CNSS y del Orden del día
2. Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud (Informativo)
 - 2.1 Solución del Artículo 165
 - 2.2 Costo del Plan Básico de Salud
 - 2.3 Aspectos Reglamentarios.
3. Informe de las Comisiones de Trabajo y Propuestas de Resoluciones (Resolutivo)
4. Reestructuración de la Representación ante el CNSS, según lo establecido en el Párrafo III del Artículo 23 de la Ley 87-01 (Informativo)

J.G.F.G

M. Pimentel
J.M.S.

D. Adolfo Rodríguez

M.P.

W. Ureña
D. M. Pichardo

A. C. Pichardo

W

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

5. Aprobación de la inclusión de la firma del Gerente Financiero del CNSS en la cuenta bancaria del CNSS y de la Gerencia General (Solicitud Presidencia del CNSS) (Resolutivo)
6. Decisión sobre el Informe de la comisión nombrada para estudiar el caso ADARS/ADIMARS, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Apelaciones aprobado por el CNSS. (Solicitud del sector empleador) (Informe entregado) (Resolutivo)
7. Discusión sobre aprobación proyecto de Ley que modifica los artículos 1 y 9 de la Ley 87-01 que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista Dominicano y acciones a ser tomadas por el CNSS al respecto. (Solicitud del sector empleador) (Documentación Anexa) (Resolutivo)
8. Conclusión Análisis "Alcance de la Autonomía que la Ley 87-01 otorga a la SISALRIL y a la SIPEN y los roles institucionales"
9. Conocimiento de la propuesta de la Presidencia del CNSS de que se realice una sesión del CNSS de acuerdo con la metodología aprobada y otra para la discusión de los temas de fondo que tienen que ver con el inicio del SFS (Resolutivo)
10. Solicitud de licitación para la adquisición de un Equipo de Sonido y Grabación para el Salón de Reuniones del CNSS (Gerencia General) (documentación entregada)
11. Reglamento sobre Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales (Solicitud de SISARIL anexa) (Resolutivo)
12. Solicitud de la Tesorería de la Seguridad Social de revisión de su Reglamento (Documentación anexa) (Resolutivo)
13. Situación de los Planes de Pensiones Preexistentes (aplazado en la reunión No. 127 del CNSS, del 31 de marzo de 2005) (Solicitud del Sector Empleador)
14. Conocimiento del Borrador de Política de Comunicaciones (en poder de la Comisión de Publicidad) (Solicitud del Sector Empleador)
15. Solicitud de la DIDA comunicación No. 000691 (anexa) (Resolutivo)
16. Solicitudes del IDSS comunicaciones Nos. 07450 y 07451 (anexas) (Resolutivo)
17. Solicitud del SENASA de ser incluido en la Comisión de Reglamentos para la discusión del Proyecto de Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al SFS (comunicación anexa) (Resolutivo)
18. Revisión del calendario establecido mediante Resolución No 43-02 para el inicio gradual y progresivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social y apoderar la comisión de Recursos Humanos para trabajar en la designación de los Gerentes Regionales que proceda (Solicitud del sector empleador) (documentación anexa) (resolutivo)
19. Turno Libre

Punto No. 1: Aprobación del Acta No. 137 del CNSS y del Orden del día

El Lic. José Ramón Fadul sometió a la consideración de los Consejeros/as el borrador del Acta No. 137.

El Sr. Silvio Ureña solicitó que se incluya en la página 12 que él había pedido con relación al tema de los Gerentes Regionales, que se busque el Acta en la cual el pasado Presidente había nombrado a los Regionales.

La Licda. Diamela Genao solicitó que se incluya que el sector empleador había pedido que se agenda el informe de la TSS.

Handwritten signatures: MRD, MLDA

Handwritten signature: J.G.F.G

Handwritten signature: WABW

Handwritten signature: DM

Handwritten signature: fc.

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten mark: [unclear]

Handwritten mark: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten mark: 2

Handwritten mark: [unclear]

Luego de las observaciones indicadas, el **Presidente del Consejo** sometió a votación el Acta No. 137:

Resolución No. 138-01: Se aprueba el Acta No. 137 de la sesión del Consejo correspondiente al 25 de Julio del 2005 con las observaciones realizadas.

El **Lic. José Ramón Fadul** sometió a la consideración de los Consejeros/as el orden del día.

La **Licda. Diamela Genao** señaló que el sector empleador propone que se conozca el punto 4 por la urgencia que tiene, como 5 el no. 6 y el 7 como 6 y a continuación lo del IDSS. para lo cual solicitamos la presencia del Tesorero y la Superintendente de Pensiones.

Se aprobó el orden del día con los cambios realizados.

Punto No. 2: Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud (Informativo)

El Presidente del CNSS cedió la palabra al Dr. Tony Mena. representante de la SISALRIL.

El **Dr. Tony Mena** manifestó que está en representación del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales; agregó que se ha distribuido un informe sobre el progreso para el inicio del SFS, en el cual se tocan 6 aspectos: uno fortalecimiento del proceso de habilitación de las ARSs, proceso de carga de 42 ARSs mediante el envío de su cartera a la empresa UNIPAGO, el proceso en si, los resultados de esta carga total, la evaluación preliminar de los mismos y el comparativo de los resultados.

El **Presidente del Consejo** dio paso a la sesión de preguntas y respuestas.

La **Licda. Diamela Genao** indicó que el informe se acaba de distribuir por lo cual no se ha tenido el tiempo de analizarlo.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** manifestó que se ve con mucho agrado que la SISALRIL presente los informes por escrito, pero que sería mucho más útil que se enviaran con anticipación porque así los miembros del CNSS tienen la oportunidad de revisarlos.

El **Dr. Tony Mena** agradeció la observación, no obstante aclaró que el proceso de carga ha sido muy dinámico y si pueden observar 36 ARSs, de las cuales 18 son habilitadas definitivamente y las otras no, han estado en proceso de carga pues queríamos que estuvieran al tanto de esto, pero sólo ayer fue posible tomar nota de unos datos brindados por UNIPAGO y los análisis correspondientes.

Punto No. 3: Informe de las Comisiones de Trabajo y Propuestas de Resoluciones

El **Presidente del Consejo** cedió la palabra a la Dra. Nelly Pérez. Presidenta de la Comisión del Art. 165.

La **Dra. Nelly Pérez** señaló en su calidad de Presidente de la Comisión del artículo 165, que se hace entrega formal del informe final elaborado por dicha Comisión, el cual consta de una serie de propuestas de resoluciones realizadas con todas las soluciones a los problemas del Art. 165 como el caso de la doble afiliación y todo lo demás; agregó que el informe ha sido distribuido, que está firmado por todos los integrantes de la Comisión y por las instituciones invitadas que participaron en el proceso de discusión, y que tan solo falta la firma del Dr. Gabriel Fernández. quien se encuentra en el interior del País, pero manifestó que está de acuerdo con el contenido de dicho

Handwritten signature
J.G.F.G.

Handwritten signature
mfu

Handwritten signature
D.A.

Handwritten signature
WASBY

Handwritten signature
M

Handwritten signature
Ac.

Handwritten signature
*

Handwritten signature
N.P.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures
Car...
Lo...
J.P.

informe; Señaló que felizmente después de varias sesiones se lograron acuerdos en los puntos mas áridos, y el informe contiene propuesta de resolución para la eliminación de los casos de doble afiliación y las ARS. para el caso de los planes auto-administrados y del SENASA. propuestas de resoluciones sobre la metodología para eliminar los casos de doble afiliación entre las ARSs y el IDSS. propuesta de resolución para depurar las bases de datos de los afiliados al SDSS.

El **Dr. Waldo Suero** consideró que con este informe, debido a las características del art. 165, el sector salud continua siendo golpeado, porque en esa Comisión hay dos representantes del Gobierno, dos representantes del sector laboral y uno de los empleadores y el sector salud brilla por su ausencia, cuando debería pertenecer a esa Comisión; manifestó que no está de acuerdo con lo planteado en dicho informe, ya que atenta contra el IDSS, en consecuencia solicita que se posponga a fin de tener tiempo para consultar dentro del CMD.

La **Licda. María Isabel Gassó** manifestó que este es uno de los temas más difíciles de todo el sistema de salud, el cual se viene arrastrando desde el año 2001; expresó que a través de una Comisión de trabajo en la que de verdad se hicieron muchos esfuerzos de consenso, se obtuvieron resoluciones que llegan a muchos detalles de importancia; indicó que la Comisión es presidida por el IDSS y que el representante del sector gubernamental es el Dr. José Gabriel Fernández, quien por demás había sido miembro prominente del Sector Medico del IDSS, agregó que el informe está sumamente discutido, consensuado, que cada representante de la Comisión se lo llevó para discutirlo con su sector, a fin de que cuando llegara al Consejo ya estuviera consensuado a nivel de los sectores, por lo cual es lamentable que no se pueda aprobar este informe; explicó que el nivel de detalle que tienen esas resoluciones indican la cantidad de horas de trabajo que se dedicó y resaltó que de estas resoluciones dependen muchas cosas, entre las que se encuentran que UNIPAGO pudiera decir que la carga de la base de datos se pueda cruzar, las ARS publicas y privadas requieren 20 ó 30 días antes de que comiencen a correr los plazos. Finalmente señaló que se hizo un trabajo en el cual participó todo el que quiso.

El **Sr. Sergio Castillo** expresó que no se trata de eliminar al IDSS, ya que la Comisión estaba presidida por la Directora General del IDSS y si alguien en este país ha defendido al IDSS es el movimiento sindical dominicano, representado por el CNUS; agregó que se está hablando de uno de los temas fundamentales para el inicio del SFS, y que se reunió dos veces con el Consejo Presidencial del CNUS y le planteó todos los borradores que se habían presentado hasta el momento en la Comisión y fue autorizado por el Consejo Presidencial del CNUS para dar su voto favorable; indicó que si el problema prioritario es la entrada en vigencia del SFS y ya hay la disposición del gobierno de que esto suceda, no se debe estancar; añadió que la Comisión hizo esfuerzos importantes en aras de identificar todos los casos que se pueden presentar, de manera que si se resuelve este problema que es nodal, se estaría dando un paso significativo, y darle largas sería preocupante, ya que de ser así no iniciaría en este año el SFS como es el interés del sector gubernamental y del sector laboral.

La **Dra. Maritza Rodríguez** expresó que siente pena y una profunda vergüenza cuando ve que se insiste en violar los derechos del sector salud, y que todo lo que emane de esa comisión es ilegal, ya que violenta un principio de la Ley de Seguridad Social, que es el derecho a la participación, porque en la misma no hay una representación del sector salud. Resaltó que la participación de todos los sectores en las Comisiones es un derecho y se ha solicitado en varias ocasiones la inclusión del CMD en la Comisión del Art. 165 y no se ha logrado, cuando el sector laboral y el sector gubernamental tienen dos representantes en esa Comisión, pero se niegan rotundamente a que el sector salud tenga un representante en esas discusiones porque quieren legislar en base a la exclusión, expresó que se puede aprobar porque el sector salud no tiene derecho a veto, pero que el CMD utilizará su veto particular.

MRD
J. G. F. 6.
mlw

WASU

X
f.
[Signature]

8
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signatures]

El **Lic. José Luis Leon** solicitó a nombre del sector laboral que se conceda un cuarto intermedio.

El **Presidente del Consejo** decretó un receso en vista de la solicitud del sector laboral.

Finalizado el receso decretado, el **Lic. José Ramón Fadul** cedió la palabra a la **Licda. Daysi Montero**, representante del sector laboral.

La **Licda. Daysi Montero** solicitó que se posponga el conocimiento del informe para la próxima sesión, ya que los representantes del sector laboral no han tenido la oportunidad de estudiar este informe ya que se le ha entregado en el día de hoy.

El **Lic. José Ramón Fadul** indicó que en consecuencia se convocará una reunión extraordinaria en la próxima semana para conocer ese punto en primer lugar.

El **Dr. Waldo Suero** recordó que en fecha 31 de marzo del 2005, el CMD presentó su posición frente al artículo 165, la cual es distinta a la presentada por la Comisión: agregó que no se puede hablar de consenso si el sector salud presenta una posición diferente a la que plantea la Comisión; consideró que la próxima semana es poco tiempo para el CMD, por lo que plantea que en esa Comisión se inserte al sector salud para hacer discusión de manera más democrática.

El **Presidente del Consejo** indicó que ya la Comisión presentó su informe y propuso conocer el tema en la próxima sesión.

La **Dra. Maritza Rodríguez** expresó que el jueves va a venir la Comisión con la misma posición, que solicitan que se incluya al CMD en la Comisión, ya que se está violando la ley en detrimento de un sector de importancia.

La **Licda. María Isabel Gassó** recordó que se resolvió que las comisiones no tendrán más de 5 miembros y que esta ya tiene 5; en adición, resaltó que este proceso de la desafiliación conlleva un tiempo de 30 días de preparación de las ARS antes de que comiencen a correr los plazos, 45 días posteriores para cargas y depuraciones en UNIPAGO y 30 para el IDSS para los casos que no debieron desafiliarse, hablamos de 105 días, poco más de 3 meses y ese plazo comienza a correr a partir del día que se ponga en vigencia la resolución, por lo cual se debe tomar esto en cuenta, ya que el SFS no puede iniciar sin que este tema este resuelto.

La **Licda. Florencia Méndez** manifestó que está de acuerdo con la posición del Dr. Waldo Suero: por otro lado, preguntó a la Dra. Nelly Pérez sino se incluyó el caso del SEMMA ya que ve que se mencionó el caso del ISFAA y el ISSPOL.

La **Dra. Nelly Pérez** indicó que no hay inconvenientes en especificar ese caso. Añadió que el trabajo en la Comisión fue armónico con una gran participación, y que se debe reconocer el esfuerzo del Gerente General del CNSS, quien fue una persona que facilitó el trabajo de la Comisión y ayudó bastante en la logística de este trabajo; así mismo recordó al Dr. Suero que el participó en las reuniones iniciales y que se retiró por no estar de acuerdo con uno de los planteamientos presentados en la Comisión; Aclaró que en ningún momento se limitó la participación, e inclusive se envió la propuesta a cada sector para que presenten sus sugerencias, por lo cual no se pueden permitir que se quiera pisotear y echar por el suelo todo el trabajo realizado, luego de que se invirtieron muchas horas de trabajo y esfuerzo y querer tildarnos de que nos manejamos de manera dictatorial, porque le dimos participación a todo el que la solicitó.

J. G. F. G.

W. S. U. R.

Ac.

24

5

El **Presidente del Consejo** expresó que se debe tomar en cuenta que lamentablemente la mayoría son las que toman las decisiones, no obstante, se está dando participación y tiempo a discutir, recordó que este punto viene desde el inicio del CNSS y que ya es tiempo de que se tome una decisión.

El **Dr. Waldo Suero** recordó que se retiró del CNSS y no de la Comisión, precisamente por una decisión antidemocrática que presentó la Comisión, la cual propuso la ratificación de la sentencia de la SCJ; agregó que tan solo fue invitado una vez a la Comisión y que presentó por escrito la propuesta del CMD en cuanto al Art. 165.

El **Presidente del Consejo** sometió a votación que se posponga el tema para conocerse el jueves próximo y tratarlo como primer tema, lo cual fue aprobado.

J.G.F.G.
mhu
wasu

El **Presidente del Consejo** cedió la palabra a la Licda. Diamela Genao, Presidenta de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

La **Licda. Diamela Genao** indicó que se ha distribuido el informe de la Comisión y que en primer lugar, someten a la consideración, una resolución que al parecer quedó pendiente del informe pasado, y es la relativa a la necesidad de priorizar la creación de una estructura mínima de recursos humanos y la Consultoría Jurídica.

El **Presidente del Consejo** sometió a votación la propuesta presentada por la Comisión la cual fue aprobada:

Resolución No. 138-02: El CNSS resuelve priorizar la creación de una estructura interna mínima, pero con personal bien calificado, que haga las labores de a) Consultoría Jurídica Interna y b) Recursos Humanos.

La **Licda. Diamela Genao** continuó con la presentación del informe, y señaló que la segunda propuesta de resolución tiene que ver con una carta que envió la DIDA al Presidente del CNSS manifestando que no cuentan con fondos suficientes y que no han podido hacer la reserva para el pago de la regalía pascual, y que a principio de año se le había dicho que cuando se revisara el presupuesto a mitad de año se iba a ver lo que se podía hacer con la DIDA; en consecuencia, la Comisión revisando el caso, comprobó que se hizo la apropiación de los fondos para la regalía pascual, lo que pasa es que físicamente no se hizo, por lo cual es un problema de flujo de caja, aunque contablemente sí se hizo; así mismo, no se presupuestó lo del equipo de comunicación, supuestamente porque esa era una cosa que iba a pagar el CNSS, y en la misma situación está el aire acondicionado que tiene que licitarse pero cada piso tiene que cubrirlo y la DIDA indicó que no tiene fondos para cubrirlo; en ese sentido, se dio lectura a la propuesta de resolución que presenta la Comisión, en la cual se plantea con unos excedentes del CNSS ayudar a la DIDA con ambas cosas.

La **Licda. Daysi Montero** indicó que se debe especificar de qué fondo es que se van a pasar los recursos a la DIDA: manifestó su preocupación ya que se he dicho que la DIDA no tiene no tiene recursos para el pago del salario 13; agregó que está de acuerdo en que se pasen estos recursos la DIDA, no obstante, señaló que ya se está volviendo una costumbre que luego las instancias solicitan ayuda al CNSS.

La **Licda. Diamela Genao** indicó que la Directora de la DIDA explicó que cuando se aprobó el presupuesto originalmente la DIDA contaba con 80 millones y luego fue reducido considerablemente y se trató de distribuirlo lo mejor posible y se eliminaron algunas cosas, porque

luego con los excedentes se podría subsanar esta situación: aclaró que no se puede especificar de que partidas, ya que hay varias partidas con excedentes.

El Lic. José Ramón Fadul sometió a votación la propuesta de la Comisión de Presupuesto:

Resolución No. 138-03: El CNSS resuelve pasar de sus recursos disponibles para el año 2005, a la Dirección de Información y Defensa de los afiliados (DIDA), la suma de RDS2,254,852.09 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 09/00) para resarcir las partidas erogadas a Verizon cubriendo su proporción de la infraestructura interna de comunicaciones de la Torre de la Seguridad Social. Igualmente dispone pagar la parte alícuota que le corresponde cubrir a la DIDA, por concepto de la compra e instalación de una unidad de aire acondicionado central para la Torre de la Seguridad Social.

Finalmente la Licda. Diamela Genao explicó que la última propuesta de resolución es relativa a varios proyectos de estudios que diferentes Comisiones en determinado momento han pedido que necesitan fondos, en ese sentido, en la cuenta de proyectos de desarrollo hay unos fondos que se podrían asignar a esos estudios y lo único que hizo la comisión, ya que hay 7 proyectos pendientes, es que le dio prioridad a los 5 primeros más urgentes de empezar a abordar y que posteriormente cada Comisión debe presentar lo relativo a las licitaciones cuando proceda, los Términos de Referencia, etc, de tal manera que cuando cada Comisión recomiende se aprueben, no hay que ir a la Comisión de Presupuesto porque ya los fondos estarán asignados. Añadió que la Comisión de Presupuesto no está recomendado que se hagan esos estudios, lo cual debe hacerlo la Comisión correspondiente, sino que se están asignando los fondos, aclaró que quedarían pendientes dos estudios, uno que es lo relativo a un centro de llamadas de la DIDA y otro un Plan de Documentación de la Gerencia General; finalmente dio lectura a la propuesta de resolución.

El Presidente del Consejo sometió a votación la propuesta presentada:

Resolución No. 138-04: El CNSS resuelve priorizar con los fondos disponibles, por un monto estimado global de RDS6,700,000.00 (Seis Millones Setecientos Mil pesos), siguiendo los procedimientos existentes, para lo cual las Comisiones Encargadas de los Temas Específicos, participarán en los términos de contratación, cumpliendo con las Reglamentaciones existentes, en materia de licitación y otras Normas en los casos que proceda, para abordar los siguientes estudios: Estudio Salarial de Mercado, RDS500,000.00; Adecuación Estructura Organizacional a las necesidades reales del Sistema, RDS500,000.00; Encuesta para la determinación del nivel de ingresos de la población Seleccionada para Plan Piloto del Régimen Contributivo-Subsidiado, RDS800,000.00; Estudio y Reglamentación del Régimen Contributivo Subsidiado, RDS400,000.00 y Ampliación al Estudio Cálculo del Bono de Reconocimiento (Primera Etapa), según recomiende la Comisión designada con este propósito, RDS4,500,000.00.

La Dra. Marisol Vicens, Presidenta de la Comisión de Reglamentos, dio lectura al informe de la Comisión Reglamentos, el cual ha sido distribuido, en cuanto al reglamento de Aspectos Generales se han realizado múltiples sesiones con técnicos de TSS, ADARS, UNIPAGO, SISALRIL, ya se tiene un borrador casi definitivo que fue entregado a cada uno de los sectores para que sea consensuado, y se pueda tener un borrador definitivo; con relación al reglamento de medicamentos indicó que todavía no ha sido devuelto a la Comisión y que se tiene entendido que la Comisión de salud se ha estado reuniendo para esos fines, ese será el segundo reglamento en el orden de prioridades, hay otros que están pendientes como el de la Comisión de presupuesto y contraloría cuya decisión por la Comisión está pendiente de la decisión definitiva que adopte el CNSS en cuanto al tema de las autonomías y el rol del CNSS, el reglamento de procedimiento de quejas y reclamaciones de la DIDA ya había sido devuelto con observaciones y a su vez la DIDA ya lo

MRF
J.G.F.6
Mdu
W...
D...
D...
fe.
*

W

W

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

El Sr. José Luis León manifestó que le inquieta que no se le de al Reglamento de Personal la jerarquía que se merece, y preguntó si la Comisión de Reglamentos ha jerarquizado el trabajo pendiente.

La Dra. Marisol Vicens explicó que los únicos que tienen prioridad son los del SFS, y el de la DIDA que es el que tiene más tiempo en la Comisión y ya luego está el de Recursos Humanos.

El Lic. José Ramón Fadul sometió a votación la propuesta de la Comisión de Reglamentos:

Resolución No. 138-05: Se autoriza a la Comisión de Reglamentos a contratar los servicios de firmas de abogados o juristas de reconocida calidad, tomando en consideración su expertise profesional en las materias de que se trate, para la redacción y/o revisión según sea el caso, de los reglamentos que están pendientes de ser redactados y/o revisados por esa Comisión y para los cuales la misma entienda que se necesita de un trabajo profesional especial. La Comisión deberá informar de estas contrataciones a la Gerencia General y la Contraloría, de modo que las mismas se produzcan respetando las partidas presupuestarias existentes.

El Presidente del Consejo, sometió a votación que se envíen a la Comisión de Reglamentos el Reglamento sobre Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales y la Solicitud de la Tesorería de la Seguridad Social de revisión de su Reglamento

Resolución No. 138-06: Se envía a la Comisión de Reglamentos el Reglamento sobre Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, sometido por la SISLARIL

Resolución No. 138-07: Se envía a la Comisión de Reglamentos la Solicitud de la Tesorería de la Seguridad Social de revisión de su Reglamento.

A continuación la Dra. Marisol Vicens continuó con la presentación del informe de la Comisión de Reglamentos, y explicó que durante la discusión del reglamento de aspectos generales surgió una discusión con respecto al pago de los subsidios por la SISLARIL; que se suponía no debería darse porque el Reglamento sobre Subsidio por Maternidad y Subsidio por Lactancia, aprobado mediante resolución del CNSS No. 98-02 del 19 de febrero del 2004, había aprobado un párrafo transitorio para evitar dejar a las afiliadas en un limbo. Sin embargo la Comisión se percató que es necesario modificar el Párrafo 2 del artículo 3 de dicho reglamento, ya que en el mismo se establece que para ser beneficiarias de los Subsidios la trabajadora debe contar con un periodo mínimo de cotización de 8 meses, y que esta condición será obviada durante los primeros 8 meses de vigencia de este reglamento, período que ya venció, sin embargo el espíritu de este párrafo era que las afiliadas no quedaran desprotegidas, ya que una vez inicie el SFS el empleador queda eximido de la obligación establecida en el Art. 239 del Código de Trabajo, la cual quedará a cargo de SISLARIL, por lo que de no hacerse esta modificación las afiliadas quedarían desprotegidas; y perdería sentido el párrafo transitorio cuyo objetivo era precisamente evitar esto.

En consecuencia la Comisión propone que se modifique dicho párrafo a fin de de que se lea: "la condición establecida en el literal b) del artículo 3 será obviada durante los primeros ocho (08) meses del inicio del Seguro Familiar de Salud, reconociéndose el derecho a percibir Subsidio por Maternidad a todas las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo que estuvieren cotizando regularmente al momento del alumbramiento.

HRP

J. G. F. G.

MAR
WSSM

WJ

J.
Dad.

J.

K.

z

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Presidente del Consejo sometió a votación esta modificación:

Resolución No. 138-08: Se modifica el párrafo transitorio del artículo 3 Reglamento sobre Subsidio por Maternidad y Subsidio por Lactancia aprobado mediante resolución No.98-02 del 19 de febrero del 2004, a fin de que se lea: "la condición establecida en el literal b) del artículo 3 será obviada durante los primeros ocho (08) meses del inicio del Seguro Familiar de Salud, reconociéndose el derecho a percibir Subsidio por Maternidad a todas las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo que estuvieren cotizando regularmente al momento del alumbramiento.

MCP

La Dra. Marisol Vicens informó que se puede eliminar de la agenda el punto 17, que se refiere a la Solicitud del SENASA de ser incluido en la Comisión de Reglamentos para la discusión del Reglamento No.1, ya se cumplió con esa solicitud, y se invitó al SENASA y se le envió el documento.

J.G.F.G.

*MARILU
WASNY*

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Dr. Adolfo Rodríguez. Presidente de la Comisión de Recursos Humanos.

El Dr. Adolfo Rodríguez dio lectura al informe de la Comisión del Recursos Humanos, en el cual se discutieron 4 temas, que fueron el conocimiento de los casos de Sergio Martínez Cueto, José Miguel Fernández y Míctor Fernández, el conocimiento de la solicitud Gerencia General, mediante comunicación No. 0892, de fecha 2 de agosto de 2005, sobre contratación de la Licda. Mildred Beltré por tiempo indefinido, la Revisión "Reglamento Interno del Personal de las dependencias del SDSS" y el conocimiento de la solicitud de la Gerencia General sobre contratación del Auditor Interno. Con relación a los casos de Sergio Martínez Cueto, José Miguel Fernández y Míctor Fernández, indicó que la Comisión de Recursos Humanos ha procedido a escuchar las intervenciones de las personas antes citadas y fija las siguientes posiciones, para su posterior presentación al CNSS: En relación al caso del Lic. José Miguel Fernández, Representante de los Afiliados ante el PRISS, la Comisión de Recursos Humanos sobreseerá el conocimiento del caso hasta tanto no sea recibido un informe por parte de la Gerencia General, donde se describan las funciones que ha realizado el Representante de los Afiliados ante el PRISS, desde su contratación en el CNSS y la pertinencia del puesto: En relación al caso del Lic. Sergio Cueto, Asesor de Comunicaciones del CNSS, la Comisión de Recursos Humanos resuelve proponer al CNSS que estos servicios sean contratados sin responsabilidad de tipo laboral para el CNSS. A los fines, se solicitará al Consultor Jurídico Externo, Dr. Porfirio Hernández, y al Gerente General, la redacción de dicho contrato y en relación al caso del Lic. Míctor Fernández, la Comisión de Recursos Humanos suspenderá su conocimiento, hasta tanto no sea recibida la documentación solicitada por la Comisión a distintas entidades, para fijar una posición definitiva y presentarla al CNSS.

Dr. A. Rodríguez

S. Cueto

La Licda. Diamela Genao con relación al caso de Sergio Cueto preguntó si es que ya el mismo no es empleado del CNSS.

ex

El Dr. Adolfo Rodríguez aclaró que la propuesta es hacerlo por contrato de asesoría.

Dr. A. Rodríguez

La Licda. María Isabel Gassó recordó que no hay una disposición del gobierno, de que una misma persona no puede percibir cheques por más de una institución pública y con esta sugerencia se estaría violentando el espíritu de esta disposición.

El Lic. Luis Paulino indicó que está solución no es la más adecuada, ya que aunque sea contratado como consultor se estaría violentando la Ley.

M. Gassó

L. Paulino

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Dr. A. Rodríguez

[Signature]

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** expresó que siempre ha sostenido y lo reitera que acepta cualquier decisión del CNSS siempre y cuando se aplique por igual para todo el mundo, y aquí hay casos señalados por él de funcionarios de planta que tienen doble empleo desde hace más de un año, por lo cual se debe tomar la misma decisión para todos.

El **Presidente del Consejo** sometió a votación que para la próxima sesión se presenten todos los casos de empleados que trabajan en otras instituciones del sector público a fin de tomar una decisión al respecto.

Resolución No. 138-09: Se ordena presentar para la próxima sesión los casos de empleados del CNSS y la Gerencia General que se encuentren trabajando en otra institución pública, a fin de tomar una decisión al respecto.

A continuación el **Dr. Adolfo Rodríguez** dio lectura a una propuesta de resolución relativa a la solicitud de la Gerencia General de contratación de la Licda. Mildred Beltré por tiempo indefinido a fin de apoyar las labores de la Gerencia Técnica del Consejo.

La **Dra. Anina Del Castillo** indicó que es importante precisar que es a partir de la fecha.

El **Presidente del Consejo** sometió a votación la propuesta presentada por la Comisión de Recursos Humanos.

Resolución No. 138-10: Se aprueba la contratación de la Licda. Mildred Beltré, como apoyo de la Gerencia Técnica del CNSS, por tiempo indefinido a partir de la fecha, de acuerdo a la solicitud realizada por la Gerencia General.

El **Dr. Adolfo Rodríguez** dio lectura la última propuesta de resolución, relativa a la contratación de un Auditor Interno para la Gerencia General.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** expresó que la solución que se está planteado toma un poco de tiempo y dentro de poco vuelve la Cámara de Cuentas a verificar el cumplimiento de las recomendaciones que realizaron, y podría informar que se resolvieron todos los casos con excepción de la contratación del Auditor Interno; señaló que de acuerdo al borrador del Reglamento de Recursos Humanos la Gerencia General tiene facultad para escoger ese tipo de personal, y tomando en consideración que ya vuelve la Cámara de Cuentas solicitó al Consejo buscar una solución más rápida al respecto.

La **Licda. María Isabel Gassó** en vista de la urgencia del tema, propuso autorizar a la Comisión por esta ocasión a contratar un reclutador que en una semana contrate la persona que se necesita.

El **Lic. Bienvenido Martínez** consideró que apoderar a la Comisión de Recursos Humanos, para que contrate un reclutador y luego esta seleccione los candidatos tomará más tiempo, por lo cual propone que se apruebe la solicitud de la Comisión de Recursos Humanos de que se le apodere para la presentar al Consejo un candidato.

La **Licda. María Isabel Gassó** expresó que está de acuerdo en que se apodere a la Comisión pero que al mismo tiempo se le de la oportunidad de contratar una compañía reclutadora, lo que irá a la Comisión, pero va a haber una fluidez ya que estas compañías tienen bancos de candidatos.

MRP

J. G. F. G.

MPU

WSS

DM

DR

DR

DR

DR

*

DR

W

DR

DR

DR

DR

DR

DR

DR

DR

El Lic. Arismendi Díaz Santana explicó que ya se agotó ese proceso, porque se entrevistaron 8 personas, quedaron 4 y lo que solicita es que la Comisión pueda entrevistar a esos 4 y de ahí presentar una terna al Consejo.

La Licda. María Isabel Gassó indicó que no se siguió el proceso de pruebas, y no se pueden violar los procesos ya aprobados y se resolvió que las contrataciones iban a ser objeto de un minucioso escrutinio de la Comisión.

El Presidente del Consejo sometió aprobación la propuesta de la Comisión:

Resolución No. 138-11: El CNSS apodera la Comisión de Recursos Humanos para que conozca sobre la contratación de un Auditor Interno y rinda un informe al CNSS.

El Lic. Bienvenido Martínez dio lectura al informe de la Comisión designada para el recurso de apelación interpuesto por un grupo de trabajadores hoteleros en contra de decisiones de la TSS y la SIPEN.

El Dr. Porfirio Hernandez hizo la observación de que no se debe decir irrecible sino inadmisibile, lo cual debe ser corregido, aunque el reglamento de apelación lo dice, ese término no existe en derecho dominicano.

El Presidente del Consejo sometió a votación la propuesta de la Comisión la cual fue aprobada:

Resolución No. 138-12: Por cuanto: En fecha 14 de abril del 2005 se recibió un recurso de apelación interpuesto por el Sr. Domingo Antonio Muñoz Gil, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-05262151-8, domiciliado y residente en la calle primera No. 2, Alma Rosa, Santo Domingo, en representación de un grupo de trabajadores hoteleros y gastronómicos, en virtud del poder otorgado y en contra decisiones de la Tesorería de la Seguridad Social, entidad pública constituida de conformidad con la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social establecido en el número 33 de la Ave. Tiradentes, Torre de la Seguridad Social Presidente. Antonio Guzmán Fernandez de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por el Sr. Henry Sahdalá, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0107870-1, en su calidad de Tesorero de la Seguridad Social y de la Superintendencia de Pensiones, entidad pública autónoma, creada de conformidad con la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social establecido en el número 33 de la Ave. Tiradentes, Torre de la Seguridad Social Presidente. Antonio Guzmán Fernandez de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por su titular, señora Persia Alvarez de Hernandez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-00900332-7, en su calidad de Superintendente.

Por cuanto: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones ante el CNSS, se designó la Comisión para el estudio del caso, mediante resolución No. 134-04 de fecha 20 de junio del 2005.

Por cuanto: Que Domingo Antonio Muñoz Gil, en representación de un grupo de trabajadores hoteleros y gastronómicos, solicita en el recurso de apelación interpuesto "Primero: Impugnar las decisiones tomadas tanto por la Superintendencia de Pensiones, como de la Tesorería de la Seguridad Social, por considerarlas violatorias a lo establecido en las Leyes; Segundo: exigirle a la SIPEN y a la TSS, tomar las medidas necesarias para enmendar las violaciones cometidas;

HRP
J.G.F.6.
mipen

WSSM

DR

S

K.

X

S

W

M

ae

M

M

M

M

GE 12

Tercero: exigirle a la SIPEN, a la TSS y al CNSS, aplicar las sanciones que con todo su rigor la ley manda; Cuarto: intervenir administrativamente, hasta tanto se aclare toda la situación y por el tiempo necesario el Fondo de Pensiones, Jubilaciones y Servicios Sociales de los Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos, según lo prevé las leyes complementarias de la Seguridad Social”.

Por cuanto: Que la Tesorería de la Seguridad Social en su escrito de defensa de fecha 30 de junio del 2005, informan “que la TSS conscientes de que no ha tomado decisiones ni incurrido violaciones contrarias a la Ley 87-01, del 09 de mayo del 2001, ni a ninguno Reglamentos que rigen a los organismos que integran al SDSS, ni mucho menos ninguna de las Resoluciones dictadas por los Organismos con facultada para tomarlas, deja a la soberana apreciación de los Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social, la decisión con relación al caso planteado por un grupo de trabajadores hoteleros y gastronómicos en cuestión”

Por cuanto: Que la Superintendencia de Pensiones solicita en su escrito de defensa de fecha 18 del mes de julio “Que se rechace el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Domingo Antonio Muñoz Gil, en representación de un grupo de trabajadores Hoteleros y Gastronómicos en contra de decisiones de la Superintendencia de Pensiones relacionadas con el Fondo de Pensiones, Jubilaciones y Servicios Sociales de los Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos, por improcedente, mal fundado y carente de base legal y por no haber observado las previsiones del artículo 20 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social”

Por cuanto: La Comisión designada para el estudio del caso, en cumplimiento con las disposiciones del Artículo 22 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el CNSS, procedió mediante comunicación CNSS No. 0753 de fecha 27 de Junio del 2005 a notificar a la Tesorería de la Seguridad Social y a la Superintendencia de Pensiones el recurso de apelación interpuesto en fecha 14 de Abril del 2004 por el Lic. Domingo Antonio Muñoz Gil, en representación de un grupo de trabajadores Hoteleros y Gastronómicos en contra de decisiones de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Superintendencia de Pensiones, con la advertencia de que disponían de un plazo de quince (15) días hábiles para depositar un escrito de defensa o reparos, el cual debía hacerse de conformidad con lo establecido en ese mismo artículo. Recibido ambos escritos de defensa, la Comisión procedió en virtud de lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el CNSS a remitir dichos escritos de defensa al recurrente mediante comunicación CNSS No. 0834 de fecha 19 de Julio del 2005.

Por cuanto: La Comisión designada para el estudio del caso solicitó igualmente a la Superintendencia de Pensiones mediante comunicación CNSS No. 0759 de fecha 27 de junio del presente año, verificar quienes de los trabajadores que firmaron el poder otorgado al Recurrente, se encuentran actualmente afiliados a una AFP y cotizando el Sistema de Pensiones.

Por cuanto: La Superintendencia de Pensiones informó a la Comisión designada para el estudio del caso, mediante comunicación CJ No. 1428 del 18 de julio, que de las 77 personas que firmaron el poder otorgado al recurrente, se pudo comprobar a través de la caligrafía y la cédula proporcionada, que 49 se encuentran afiliados a una AFP, siendo beneficiados con el monto correspondiente a sus derechos adquiridos, suma que fue acreditada en sus respectivas cuentas de capitalización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

Por cuanto: Conforme al estudio de la documentación recibida, la Comisión designada para el estudio del caso, comprobó que el recurso de Apelación interpuesto contiene vicios de forma, ya

MRR

J.G.F.G.

Mdew
WSS 24

DM

fc

2

677

que el Poder otorgado al Lic. Domingo Muñoz, por un grupo de trabajadores hoteleros y gastronómicos, no reviste las formalidades exigidas por las Leyes para este tipo de actos y en adición el referido recurso tampoco cumple con los requisitos indispensables para la interposición del recurso, ya que de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las apelaciones por ante el CNSS, el escrito contentivo del recurso de apelación, debe expresar, a pena de ser declarado irrecible la indicación y descripción del acto o decisión objeto de recurso, y en este caso, el recurso sometido por un grupo de trabajadores hoteleros y gastronómicos, en contra de decisiones de la TSS y la SIPEN, no indica ni describe el acto o decisión objeto del recurso, lo cual es sancionado con la inadmisibilidad del recurso.

Por Cuanto: El recurso de marras no esta apelando una decisión especifica de la SIPEN y la TSS, requisito indispensable de conformidad con el referido articulo 20 del Reglamento.

Por Cuanto: El recurrente solicita en sus conclusiones acciones que escapan a la competencia del CNSS, entre otras su reposición en el cargo de director ejecutivo del referido Fondo.

Vistas las anteriores consideraciones, el Consejo Nacional de Seguridad Social, resuelve:

UNICO: Se declara inadmisibile, el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Domingo Antonio Muñoz Gil, en representación de un grupo de trabajadores Hoteleros y Gastronómicos en contra de decisiones de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Superintendencia de Pensiones, ya que no reúne las condiciones de forma indicadas en el Artículo 20 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el CNSS, en cuanto a la descripción del acto o decisión objeto de recurso.

La Dra. Marisol Vicens precisó que la palabra irrecible también debe ser sustituida del reglamento de apelaciones, ya que cuando se estaba preparando el informe, le surgió la duda, pero vio que así estaba en el reglamento.

El Dr. Porfirio Hernandez señaló que ese reglamento hay que someterlo al examen de un jurista porque tiene muchos errores, y propuso que sea revisado.

El Presidente del Consejo sometió a votación que se proceda a una revisión del Reglamento que establece normas y procedimientos para las Apelaciones por ante el CNSS.

Resolución No. 138-13: Se aprueba proceder a una revisión del Reglamento que establece normas y procedimientos para las Apelaciones por ante el CNSS.

El Dr. José Gabriel Fernández, Presidente de la Comisión de Salud, informó que el reglamento para la prescripción y dispensación de medicamentos ambulatorios, fue revisado el 08 de agosto por la Comisión y se está enviando esta última revisión a todos los miembros de la Comisión para una revisión final y además se está enviando a todas las instituciones que tienen que ver con los medicamentos en el país, como son ADARS, ADIMARS, INFADOMI, CMD, ARAPF, ANDECLIP, esto en un exceso de democracia para finalmente tramitarlo para su aprobación al CNSS.

Punto No. 4: Reestructuración de la Representación ante el CNSS, según lo establecido en el Párrafo III del Artículo 23 de la Ley 87-01

El Presidente del Consejo cedió la palabra a la Dra. Anina Del Castillo

MRL
J.G.F.G.

mlcu

WSSM

DM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

fc.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

rae

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de

[Large handwritten signature]

La **Dra. Anina Del Castillo** explicó que como es de conocimiento general la Ley dispone que los representantes en el CNSS no pueden exceder de un período de 4 años, y para muchos de los que estan aquí el período inicio en agosto del 2001, lo que hace imperativo la necesidad de cambio en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en consecuencia, la presidencia del Consejo estuvo enviando comunicaciones a diferentes representaciones para solicitarle que presentaran sus cambios, de esas representaciones el sector laboral todavía no ha informado oficialmente, hay algunos representantes del sector laboral que han cumplido con su periodo, y aquellos que no han cumplido, deberán ser ratificados; agregó que se han recibido informaciones de otros sectores, la mayoría de consenso, salvo en un solo caso en el que la Presidencia del Consejo ha tenido que tomar una decisión sobre el particular. Hizo el señalamiento de que en términos generales hay mucho interés de pertenecer al Consejo por muchas instancias de profesionales y técnicos, por muchas organizaciones e instituciones y que se han recibido muchísimas comunicaciones.

MRP

J.G.F.G.

ambku

Informó que los profesionales y técnicos de la Salud tienen una posición unificada que será presentada al Consejo, los Profesionales y Técnicos en una reunión realizada con el CODIA, el Colegio de Periodistas, el Colegio de Abogados entre otras asociaciones, se llegó a una decisión unánime, firmado por los representantes de esas instituciones, en el caso de los discapacitados, indigentes y desempleados, ya enviaron su comunicación, al igual que los trabajadores de la microempresa: sin embargo hay un sector que ha sido difícil aun cuando se han sostenido más de 4 reuniones con ellos, y son los gremios de enfermería, en esa tesitura el señor Secretario en uso de las atribuciones y atención a que no existe en un reglamento, ya que según dice la Ley las normas complementarias establecerán las condiciones para ser representante en el CNSS así como el procedimiento para su selección, y esto aún no ha sido establecido, y haciendo un poquito de acopio a las disposiciones de la ley 1896 sobre seguros sociales, hay una decisión que ha sido tomado por el Secretario la cual toma en cuenta para la elección de los gremios de enfermería no una cuestión casual sino la mayoría de la representación de los afiliados a esos gremios, para eso se pidió a la SESPAS y al IDSS que remitieran una comunicaciones del número de afiliados que tienen los sindicatos que ostentan la representación y en atención a los sindicatos mayoritarios se ha tomado una decisión: hizo constar que hay un sindicato que aun no siendo mayoritario ha hecho una objeción muy fuerte y severa, a que se cambie la representación que es la Asociación de Enfermeras Graduadas, quienes han ostentado la representación en el CNSS durante los últimos 4 años, no son mayoría, pero entienden que deben estar presentes en el CNSS y este el único caso en el cual la Presidencia se ha visto obligada a tomar una decisión administrativa.

W

WSPM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La **Sra. Rafaela Figuereo** solicitó que antes de dar a conocer la decisión relativa a los gremios de enfermería se les convoque a ellos primero a una reunión para informarles.

La **Dra. Maritza Rodríguez** expresó que cuando inició su representación en este Consejo, ya los delegados estaban seleccionados y a pesar de que no compartía algunas cosas, nunca lo mencionó, no obstante, le llama la atención el proceso que se siguió para la sustitución; indicó que dice esto, ya que hay un caso de una persona que quiere mucho que es el Ing. Manuel Roa, que representa a los Trabajadores de la Microempresa, pero es un empresario, al igual que el caso de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, que están representando por la Sra. Mary Pérez de Marranzini, a la cual también le tiene mucho respeto, no obstante, la Ley es la ley, e incluso está establecida que esas estructuras no podrían repetir, por lo cual solicitó que queden claramente establecidas las reglas para la escogencia de estos sectores ya que de no ser así se expone a los gremios profesionales y otras instituciones a que sean designados por la Presidencia donde podrían influir presiones políticas, por lo cual llama la atención al respecto.

fc.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rae

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

He

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Lic. José Ramón Fadul expresó que hay un mandato de la Ley y que se trata de un asunto institucional, por lo cual el proceso debe acogerse a lo establecido por la Ley.

El Dr. Adolfo Rodríguez informó con relación a los profesionales y técnicos de la salud, que se acordó que el Presidente del Colegio de Psicólogos será el titular y una representante de los técnicos de la salud, como suplente, y preguntó cuando se deben integrar.

La Licda. Daysi Montero expresó que el sector sindical esta pendiente de hacer una reunión, por lo cual solicitó que se de hasta la primera sesión de Septiembre como plazo para la integración de los nuevos representantes.

La Licda. Diamela Genao indicó que ya el sector empleador está listo, por lo cual se debe permitir que los que están listos puedan ir cumpliendo.

El Lic. José Ramón Fadul expresó que está de acuerdo que el cambio se realice paulatinamente y que los que estén listos presenten sus representantes, no obstante, sometió a votación que se establezca como fecha límite el 1ero de Septiembre y a partir de esa fecha, los sectores que no hayan enviado sus representantes no podrán asistir al CNSS:

Resolución No. 138-14: Se aprueba el primero de Septiembre del 2005 como fecha límite para la asistencia de los representantes de los diferentes sectores en el CNSS cuyo mandato de 4 años se haya vencido. A partir de esa fecha, los sectores que no hayan enviado sus representantes no podrán asistir al CNSS.

La Dra. Marisol Vicens señaló a fin de tomarlo como experiencia para el futuro, que el espíritu de la ley es que haya un titular y un suplente y es que haya una rotación para que no haya un vacío cuando salgan, como el caso actual donde hay sectores con titulares y suplentes que saldrán al mismo tiempo, por lo cual el párrafo III del Art. 23, habla de que los titulares y suplentes duraran dos años y cesaran en forma escalonada, y el CNSS está operando con titulares y suplentes al mismo tiempo, pero no se está haciendo escalonado, y ahora en un momento tan importante esto dejará un vacío tremendo, no obstante el legislador fue sabio y previo ésto para que no se sintiera el vacío, por lo cual el CNSS y el Gerente General deben velar para que esto no ocurra y que el CNSS siga operando con personas conocedoras de la situación.

La Sra. Rafaela Figuereo preguntó que se va a hacer con los incumbentes de las instancias, ya que la Ley dice que pueden reelegirse por 4 años más.

Punto No. 5: Aprobación de la inclusión de la firma del Gerente Financiero del CNSS en la cuenta bancaria del CNSS y de la Gerencia General

El Presidente del CNSS señaló que hace está solicitud en razón de una consulta que realizó, ya que al igual que en el IDSS, como Presidente del Consejo no debe firmar cheques, lo cual también fue señalado por el informe de la Cámara de Cuentas, y está totalmente de acuerdo con esa posición por lo cual solicita que se apruebe la inclusión de la firma del Gerente Financiero a fin de que firme conjuntamente con el Gerente General, lo cual es saludable.

La Licda. Diamela Genao señaló que se debe establecer algún límite.

El Dr. Porfirio Hernández indicó que el Presidente no tiene que firmar ya que no maneja fondos, y que el límite lo puede poner el CNSS.

HRD
J.G.F.G.
mlu
unsa
Dm
A
fc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

pronunciamiento por parte del CNSS, por lo cual el sector empleador ha traído una propuesta de resolución de que exista un pronunciamiento del CNSS contra ese tema y solicitando al Presidente de la República vetar esta modificación.

El **Presidente del Consejo** expresó que cuando se enteró de inmediato se puso en contacto con el Dr. Alfredo Pacheco, Presidente de la Cámara de Diputados, explicándole las implicaciones de esta modificación y se dirigió al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, para tratar de hacer observar que esta ley es de carácter especial y que esta modificación sería peligrosa en contra del Sistema.

La **Dra. Marisol Vicens** informó que el sector empleador hizo una investigación y supuestamente está aprobado y ellos están muy firmes con eso porque existen una serie de privilegios para los congresistas. Si ellos como congresistas que votaron por esa ley se resisten a cotizar, entonces qué sería del SDSS, el Poder Judicial también se ha resistido, parte de lo que dice el Lic. Pacheco es que ni el Poder Legislativo, ni el Poder Judicial ni los municipios tienen que estar incluidos dentro de la Seguridad Social. Dio lectura a la propuesta de resolución.

El Presidente sometió a consideración esta resolución, la cual fue aprobada:

Resolución No. 138-15: EL CNSS resuelve realizar un pronunciamiento público contra la ley aprobada por el Congreso Nacional que modifica la Ley 340-98 del 14 de agosto de 1998 que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista Dominicano, mediante la cual se modifican los artículos 1 y 209 de la Ley 87-01. Además, le solicita al Honorable Señor Presidente de la República vetar dicha Ley, por considerar que la misma atenta contra los principios básicos de universalidad, solidaridad social e integralidad, establecidos en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

La **Licda. Diamela Genao** solicitó que el tema de ADARS/ADIMARS se coloque como prioritario para la próxima semana, lo cual fue aprobado y este punto quedó como punto 2 para la próxima sesión.

Punto No. 7: Solicitudes del IDSS comunicaciones Nos. 07450 y 07451

El **Presidente del Consejo** cedió la palabra a la Dra. Nelly Pérez.

La **Dra. Nelly Pérez** explicó el contenido de las comunicaciones de referencia; indicó que la primera comunicación se refiere a que según el art. 43 de la ley el IDSS va a dejar establecido un Autoseguro para cubrir el seguro de vida y discapacidad de los que estaban en el régimen de reparto. Ese dinero que fue enviado a la Secretaria de Finanzas, y cuando llegó a la Dirección del IDSS fue a la Secretaria de Finanzas, se habló con el Secretario porque se estaban enviando en ese momento 110 ó 115 millones de pesos y resulta que Finanzas no sabía el concepto del porque de ese dinero y ellos lo tenían ahí y no se estaba aplicando, por lo cual se está pidiendo al Presidente del CNSS que se realicen las gestiones para que ese dinero se asigne para lo establecido que es el Autoseguro; y la segunda comunicación es precisamente porque en la institución estamos dando todos los pasos para el establecimiento del Autoseguro, en consecuencia, la dirección del Departamento de Pensiones de la institución está realizando los tramites para dejar el Autoseguro establecido, por lo cual se solicita una resolución del CNSS donde se permita utilizar el reglamento de la SIPEN de manera transitoria, en lo que el Departamento de Pensiones del Instituto realiza el reglamento definitivo.

La **Licda. Diamela Genao** señaló que cuando se estaba en el orden del día, se tomó la libertad de decir que lo del IDSS es importante y que por tanto solicitábamos que para el conocimiento de esos

HRP

J.G.F.G.

mlw
WASH
DM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

fc.

[Handwritten signature]

*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Paré

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4

puntos estuvieran presentes el Tesorero y la Superintendente de Pensiones, porque las dos cartas tienen que ver con las instancias, por lo cual el sector empleador no está preparado para conocer esos puntos.

El **Presidente del Consejo** indicó que se pospone el tema como prioritario para la próxima sesión.

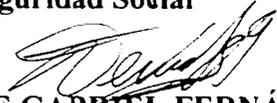
El **Presidente del Consejo**, dio por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en una próxima sesión.


LIC. JOSE RAMON FADUL

Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social


DRA. ANINA DEL CASTILLO

Suplente del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social


DR. JOSE GABRIEL FERNÁNDEZ

Suplente


SR. VITERBO TOLENTINO

Suplente

DRA. NELLY PEREZ

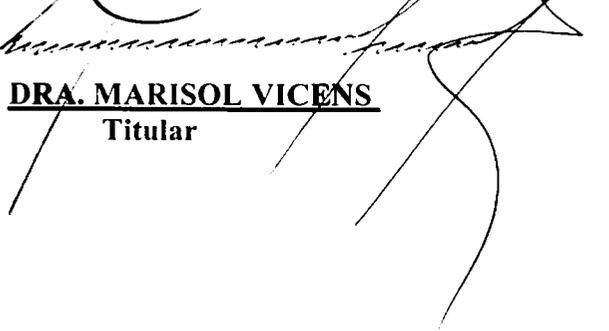
Titular


DR. WALDO SUERO

Titular


DR. ADOLFO RODRIGUEZ

Titular


DRA. MARISOL VICENS

Titular

LIC. BIENVENIDO MARTINEZ

Suplente


DRA. MARITZA RODRIGUEZ

Suplente


LICDA. FLORENCIA MENDEZ

Suplente


LICDA. MARÍA ISABEL GASSO

Titular





Diamele G. de Cabral
LICDA. DIAMELA GENAO
Titular

Daysi Montero
LICDA. DAYSI MONTERO
Titular

Silvio Urena
SR. SILVIO URENA
Suplente

Sergio Castillo
SR. SERGIO CASTILLO
Titular

Francisca Peguero
SRA. FRANCISCA PEGUERO
Suplente

Jose Luis Leon
SR. JOSE LUIS LEON
Titular

Rafaela Figueroa
SRA. RAFAELA FIGUEROA
Suplente

Nicasio de la Rosa
LIC. NICASIO DE LA ROSA
Suplente

Francisco Hernandez
ING. FRANCISCO HERNANDEZ
Titular

Rosa Montero
DRA. ROSA MONTERO
Suplente

Mary Perez de Marranzini
SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI
Titular

Gregorio Pichardo
LIC. GREGORIO PICHARDO
Suplente

Mandel Roa
ING. MANDEL ROA
Titular